

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO No. DFV/SAI/DRMS/019/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ACOMPAÑADA POR EL TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. LUIS MIGUEL FAUGIER CASTILLO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LC. MANUEL MARTIN PEÑALOZA PEREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OPERADORA DE ALIMENTOS TUCHTLÁN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. NOEL IVAN CORZO AQUINO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA SEMARNAT" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
 - I.I - QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN I Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ÚLTIMA REFORMA DE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 - I.II - QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 BIS FRACCIÓN I Y II DE LA CITADA LEY, LE CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS: FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE NO ESTÉN ENCOMENDADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA; ASÍ COMO EN MATERIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA, REGULACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
 - I.III - MEDIANTE OFICIO No. 01617 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL TITULAR DEL RAMO, DR. VICTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, DESIGNÓ A LA MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR, PARA QUE SE HAGA CARGO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
 - I.IV - REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL EMPLEADO Y FIN DE AÑO, DEL PERSONAL DE BASE ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ". DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, POR LO QUE EL C.P. MANUEL MARTIN PEÑALOZA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ES DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO O CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PUDIERA PRESENTAR.
 - I.V - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS PARA CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.



CLAVE PRESUPUESTARIA

2019.2.1.06.00.006.G003.1.5.4.01.1.1.30.000000000000.000000000000.00.000.000.29800.00000.000000
0000

I.VI - EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS HA DADO UN BUEN RESULTADO DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO DFV/SAI/DRMS/013/2019, POR LO CUAL SE CONTINUA CON EL SERVICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 71, 81, 82 Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DE SU REGLAMENTO

I.VII -SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SMA941228LA2, Y

I.VIII-TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN 5 DE MAYO S/N, ENTRE RAYON Y OCAMPO, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2428, DEL LIBRO 47, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2016 EN LA CIUDAD DE OCOZOCOUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS, MÉXICO OTORGADA ANTE EL LIC. JUAN LUIS MARTINEZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 133 PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO REGISTRADO BAJO EL PERMISO FME N-2016001393 DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ASI COMO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA No. A201512012208336129.

II.2.- EL C. NOEL IVAN CORZO AQUINO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR CRAQNL92082707H00 Y NÚMERO VERTICAL (OCR) 1725123035864 ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTO VEINTIOCHO DEL LIBRO NUMERO CUARENTA Y SIETE DE FECHA VEINTESEIS DE ENERO DEL AÑO 2016 OTORGADA POR EL LIC. JUAN LUIS MARTINEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DEL EJERCICIO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE CHIAPAS, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE CINCO A PTE NTE LOC No. 8 A, COL. TERAN, CP. 29050, EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: OAT160126V10.

II.6.- CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SECRETARIA" Y HA CONSIDERADO TODO LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, PARA LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA

CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, ESTA CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

A.- NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B.- SER UNA MEDIANA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

C.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

"LA SECRETARIA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL EMPLEADO Y FIN DE AÑO, DEL PERSONAL DE BASE DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE".

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO

"LA SECRETARIA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE: \$ 81,421.40 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE Y CONCLUIR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CUARTA - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1.- LAS CONDICIONES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 QUE CONTIENE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISA EL LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.- PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS, NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.- PROPORCIONAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, QUE CONTIENE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES.

4.- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

5.- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

7.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

8.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE EN TANTO NO SE CUMPLAN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "LA SECRETARIA", NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SECRETARIA".

9.- SE EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVIII DE LA PROPIA LEY.

10.- PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARIA" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A:

1.- PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE CUENTA 6471704, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) NÚMERO 002100904064717045 APERTURADA EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN CITI BANAMEX, EL BANCO NACIONAL DE MEXICO DE LA SUCURSAL No. 9040, CUYO PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) RESPECTIVA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S), PREVIA LA PRESTACIÓN DE LA PARTE DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE Y LA DEBIDA

COMPROBACION DEL EVENTO REALIZADO, QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 3 DE ESTA CLAUSULA QUINTA.

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA SECRETARIA", COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEBERÁ INFORMAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5º DIA HÁBIL LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. CUANDO ESTO YA NO SEA POSIBLE SE APLICARÁN LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN.

2.- NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE "LA SECRETARIA" SEA NECESARIO REALIZAR.

3.- LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUEDARA A CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL C.P. MANUEL MARTIN PEÑALOZA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA SECRETARIA.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "LA SECRETARIA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

SEPTIMA: PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A "LA SECRETARIA".

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ATRASO EN EL INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS "LA SECRETARIA" LE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DE DIEZ AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARIA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LA SECRETARIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE



CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE MISMO.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES EN CUATRO TANTOS. EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

POR "LA SECRETARÍA"

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**OPERADORA DE ALIMENTOS TUCHTLÁN,
C.V.**

C. NOEL IVAN CORZO AQUINO

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio integral para los festejos del día del empleado y fin de año del personal de base adscrito a la Delegación Federal en el Estado de Veracruz.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Servicio de banquetes consistente en: comida, instalaciones y servicios relacionados con el tipo de festejo.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

COMIDA:

Deberá contemplarse para el evento un refrigerio en tipo Bufets que contenga:

Una comida de 4 tiempos (entrada, crema o sopa, plato fuerte y postre), así como bebidas e hielos.

COSTOS POR PERSONA:

El costo por persona del buffet para el día del empleado será la cantidad de \$ 308.00 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

El costo por persona para la comida de fin de año será la cantidad de \$ 513.40 (QUINIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.)

TIPO DE ESPACIO:

A.- Restaurant con cortes de carne tipo argentino y postre.

B.- Restaurant con servicio buffet (cortes, ensaladas y postres).

C.- Restaurant estilo mexicano.

D.- Restaurant de mariscos

E.- Tiempo de servicio de 4 horas

LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Tuxpan.

Veracruz.

Xalapa.

Perote.

San Andrés Tuxtla.

Coatzacoalcos.

FESTEJO DEL DIA DEL EMPLEADO DE SEMARNAT (NUMERO DE EMPLEADOS)

SINDICATO NACIONAL	86
SINDICATO INDEPENDIENTE	10
TOTALES	96

FESTEJO DE FIN DE AÑO (NUMERO DE EMPLEADOS)

SINDICATO NACIONAL	91
SINDICATO INDEPENDIENTE	10
TOTALES	101

III. CONDICIONES GENERALES:

El prestador de servicios deberá presentar su mejor oferta, respetando las condiciones mínimas requeridas.

El prestador de servicio deberá ajustar los tiempos establecidos para la organización del evento.

Deberá atender en su totalidad todos los conceptos citados.

Los precios ofertados serán fijos e incluirán todos los gastos para la organización (deberán considerar cualquier tipo de costo adicional).

Una vez terminado el evento, el prestador de servicios será el encargado de retirar todo lo que haga falta y no se hará responsable a la dependencia de ningún pago extra.

La dependencia no se hace responsable de pago alguno por objetos, equipo y material extraviado por lo que la guarda y custodia es del prestador de servicios.

El pago se efectuará conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin menoscabo de que el prestador de servicios deberá estar debidamente establecido para cumplir con los requisitos fiscales y documentación que se le requiera.

 

